

Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, Price. Includes items like 'Solana de Negali, precedente de las animas de Letur...' and 'Otra de unas 6 fanegas, en los Serranos...'.

FINCAS QUE SE SUBASTARAN EL DIA 31.

Procedentes de religiosos.

Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, Price. Includes 'Jorquera.. Una haza de secano, en la Cañada, precedente de religioas de San Francisco Javier...'.

Procedentes de religiosas.

Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, Price. Includes 'Beas..... Un cañamar de una fanega, en Ruiz-bueno, procedente de Carmelitas de Beas...' and 'Otro de 50 matas, en id, precedente de id...'.

Procedentes del clero secular.

Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, Price. Includes 'Tobarra... Tres tahullas de olivar, pago de la Vega, precedente de octavas de la Asuncion...' and 'Beas..... Un cañamar de fanega y media, en el Carrizal...'.

Procedentes de hermandades, cofradias, ermitas y santuarios.

Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, Price. Includes 'Fuentelvi-lla..... Nueve celemines de tierra, en la Grieta, precedente de la cofradia del Santisimo...' and 'Un bancal con 3 almudes, en el Rinconazo...'.

Los remates se celebrarán en esta ciudad en la sala-audiencia del Tribunal eclesiástico, y registrarán en ellos, y en sus consecuencias el Real decreto de 9 de Diciembre de 1854 y el pliego de condiciones formado en su virtud, que se tendrá de manifiesto.

Las fincas cuyo capital excede de 40.000 rs., tendrán doble subasta en Madrid, ante el Sr. Visitador eclesiástico, en los mismos días y horas.

Dado en Murcia á 20 de Febrero de 1854. = Licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo.

6.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huelva y su partido. A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades del reino hago saber que en este juzgado y escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal contra Catalina Albir, natural de Ucles, partido de Tarancon, sobre falso testimonio dado en declaración que prestó, cuya causa sustanciada en su ausencia y

rebelde se dictó sentencia por S. E. la Audiencia de este territorio, la cual no puede llevarse á efecto por ignorarse el paradero de dicha Catalina, y como hasta ahora hayan sido inútiles cuantas diligencias se han practicado en su busca, he mandado por auto de esta fecha expedir el presente á fin de que se sirvan V. SS. adoptar cuantas providencias les dicte su celo en averiguacion del paradero de la enuuciada Catalina, y caso de ser habida la remitan á disposicion de este juzgado; pues en ello se interesa la mejor administracion de justicia.

Dado en Huelva á 31 de Enero de 1854. = Ramon Salinas y Góngora. = Por su mandado, Félix Almonacid.

Señas de Catalina Albir.

Edad 21 años, estatura mediana y algo robusta, color bastante encarnado, ojos pardos, nariz algo chata.

D. José Gomez de Leis, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por segunda vez á D. Juan de Aguilar Boadas, ausente y de ignorado paradero desde 1783, y á sus herederos y sucesores y demás personas que se crean con derecho á sus bienes, para que en el término de seis meses, contados desde el día que se inserte este edicto en la GACETA del Gobierno, se personen ante mí y escribanía del infrascrito, por sí ó por persona con poder bastante á deducir las acciones que le competan para el percibo de la cantidad de 9277 rs. 33 mrs. que como pertenecientes al susodicho quedó en poder del poseedor de una casa Callejon de los Descalzos, números 5 y 6, subrogada después en otra calle de Santo Domingo, núm. 44, cuya suma correspondió al susodicho como heredero de su hermano D. Juan Montero Boadas; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, las provi-

dencias que se dictaren les pararán el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María Enero 28 de 1854. = José Gomez de Leis. = Por mandado de dicho señor, Licenciado D. Juan Miguel Rubio y Escudero.

D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia por S. M. del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Arabia y Urrutia, vecino que fué de esta plaza, ó á sus legítimos herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en este juzgado á deducir el derecho que crean asistírles sobre la casa calle del Angel, núm. 124, barrio de la Viña de esta misma plaza, por razon de dos hipotecas á que se halla afecta, la una de 6764 rs., y la otra de 3863, impuestas ambas á favor del Urrutia, por escrituras de 12 de Agosto y 6 de Setiembre de 1822, ante el escribano que fué de este número Don Luis Barreda de los Heros; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á su cancelacion.

Cádiz 3 de Febrero de 1854. = Francisco Montoro. = Por mandado de S. S., Manuel Wagener.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1854.

Table with 8 columns: HORAS, BARÓMETRO en pulgadas inglesas, BARÓMETRO en milímetros, TERMÓMETRO de Reaumur, CALOR máximo del día, CALOR mínimo del día, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id.

M. R. S.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 1.º DE MARZO

El Cónsul de S. M. en Burdeos da parte de haberse presentado el día 23 en aquella poblacion D. José de la Concha, con nombre supuesto, habiendo declarado después su propio nombre ante el Prefecto de aquel departamento, y presentándose al Consul, al cual ha dirigido una manifestacion escrita sobre los motivos que le han impulsado á emigrar, y sus deseos de regularizar su nueva situacion y su permanencia en aquel punto.

La capital de la monarquía ha celebrado la fiesta del Carnaval con la alegría acostumbrada y con un orden envidiable. Ni el mas pequeño incidente ha venido á turbar la confianza que el pueblo de Madrid tenia en las personas encargadas de velar por su seguridad y sosiego. El paseo del Prado se ha visto invadido por un gentío inmenso, que no ha pensado mas que en bromear ó ser embromado por la multitud de máscaras de todas clases que llenaban, no solo el salon y el paseo del Dos de Mayo, sino tambien el del Botánico y Recoletos. El número de los coches era excesivo á mas no poder, pero no ha habido que lamentar la mas pequeña desgracia.

S. M. la REINA ha paseado en carretela descubierta con su augusto Esposo, llevando á su excelsa hija la Princesa de Asturias vestida de maja. Todo el mundo se agolpaba á saludarla con entusiasmo, mientras S. A. correspondia á estas demostraciones con graciosos saludos y cortesias. Estaba lindísima, y sus augustos Padres sonreian de felicidad, viendo la gracia de su hija.

El baile de trajes que se verificó antes de anoche en los salones del Palacio de S. M. la Reina Madre ha correspondido á lo que todos esperaba; ha dejado la mas agradable impresion en cuantos asistieron á fiesta tan encantadora. A las tres se presentó en los salones S. M. la REINA nuestra Señora, acompañada de su augusto Esposo, y vistiendo un riquísimo traje de dama romana del siglo XVI. Encarecer lo mucho que realizaban los naturales encantos de S. M., ya el peinado de rizados bucles coronados con joyas de brillantes y perlas, ya la gracia y elegancia de la magnífica falda de terciopelo bordado de oro y cogida caprichosamente á un lado y dejando ver un riquísimo brial blanco, ya finalmente los hilos de perlas verdaderamente colosales que adornaban su pecho y garganta, fuera repetir lo que dicen cuantos tuvieron la dicha de admirar el esquisito buen gusto que habia precedido á la eleccion de un traje perfectamente á propósito por su severa majestad y riqueza para la augusta Señora que lo vestia. Los serenísimos Sres. Infantes, hermanos de S. M. el Rey, y las lindas y gallardas hijas de S. M. la Reina Madre, llevaban, sobre todo estas últimas, preciosísimos trajes de capricho muy propios para dar mayor atractivo á los muchos naturales que las en-

galanan. Los de las Duquesas de Medinaceli y de Alba eran suntuosos: la Marquesa de Portugalete iba de judía; las señoritas de Bailen de aldeana de Albano la una, y de capricho la otra; la de Zarco del Valle de piemontesa; las de Cortina de atenienses; las de Iturbieta de croata y de catalana; la de Guerrero de aldeana bretona.

No acabariamos nunca si enumerásemos todas las que merecian ser mencionadas, contentándonos con decir que no habia ni un solo traje pobre ni de mal gusto, y que los de los hombres eran en general notables, predominando sin embargo el frac negro que llevaba asimismo S. M. el Rey.

S. M. la Reina Madre, cuya bondad para con todos sus convidados es verdaderamente proverbial, hizo los honores con la delicada amabilidad que solo en ella se encuentra. El Sr. Duque de Riánsares parecia multiplicarse para dispensar finos obsequios á cuantos tuvieron la fortuna de asistir al baile. En suma, el recuerdo de esta fiesta, donde se hallaba todo lo mas escogido entre lo mas selecto de la sociedad de esta corte, no se borrará en largo tiempo de la memoria de ninguno de los concurrentes.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- En 1.º Real decreto nombrando á D. Fernando Zappino Gobernador de la provincia de la Coruña, de la de Santander á D. Agustin Gomez Inguanzo, y de la de Búrgos á D. Sebastian Garcia Pego. (Núm. 397.)
Otro declarando de segunda clase en el orden civil á la provincia de Almería. (Id.)
Real orden haciendo responsables personalmente á los empleados de Correos de la pérdida ó extravío de los impresos que se presenten al franqueo con los requisitos que expresa el art. 8.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1849. (Id.)
En 2.º Real decreto admitiendo al Mariscal de Campo D. Manuel Arceun la dimision del cargo de Director general de Caballeria. (Núm. 398.)
Otro nombrando para este cargo al de igual graduacion D. Domingo Dulce. (Id.)
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Chiclana. (Id.)
Real orden conceitiendo autorizacion á la sociedad «La Indemnizadora» para que pueda constituirse. (Id.)
Otra declarando que las letras giradas fuera de Cataluña contra plazas de aquellas provincias deben satisfacerse en la clase de moneda estipulada al efectuarse el giro, sin que sea obligatorio recibir el 40 por 100 de su valor en papel-moneda de calderilla. (Id.)
En 3.º Real decreto sobre la clasificacion de las Alcaldías mayores de las Islas Filipinas y designacion de las circunstancias que han de concurrir en los sugetos que las desempeñen. (Núm. 399.)
Real orden declarando que los Magistrados de la Audiencia de Madrid y los Presidentes de Sala de las demás del reino que sean trasladados á la pretorial de la Habana, deben tener el lugar de antigüedad y precedencia que designen las fechas en que hayan tomado posesion del primer destino que hubieren obtenido de dicha categoría. (Id.)

- Real decreto decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gaucin. (Id.)
- En 4. Concediendo el *Regium exequatur* al Cónsul de Grecia en Cádiz y autorizando á D. Fernando Arola para que ejerza el Viceconsulado de las Dos Sicilias en Rosas. (Núm. 400.)
- En 5. Real decreto nombrando Consejeros Reales ordinarios á D. Francisco de Tames Hevia, al Conde de Vigo y á D. Manuel Zarazaga. (Número 401.)
- Otro restableciendo la acuñación del oro en monedas de doblon de Isabel ó centen y fijando su peso y el de la moneda de plata de 20 reales. (Id.)
- Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas á D. Nicolás Mérida y Lizana. (Id.)
- Otro nombrando Director de la Caja general de Depósitos á D. José María Romeu. (Id.)
- Otro nombrando Vocal de la Junta de clases pasivas á D. Antonio María Adriensens. (Id.)
- Otro nombrando Jefe de Administración de primera clase y Vocal de dicha Junta á D. Francisco de Angel y Lopez Ollaurri. (Id.)
- Otro nombrando Contador general de la Deuda pública á D. José Adaro, Jefe del departamento de liquidación de la misma, y para este destino, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Eusebio Lopez Marin. (Id.)
- Otro nombrando Contador de la Caja general de Depósitos á D. José Manso y Juliol. (Id.)
- Otro abriendo concurso para la adjudicación de un premio de 25,000 duros al autor del método mas seguro y eficaz, de mas fácil aplicación y mas económico para la curación de la enfermedad de la vid, conocida con el nombre de *Oidium Tuckeri*. (Id.)
- Otro declarando exento del pago de los derechos de carga y descarga el carbon mineral del país que se embarque en sus puertos para el extranjero ó para otros puntos de la Península ó Islas adyacentes. (Id.)
- Otro creando 30,000 acciones de á 2000 rs. una para la subvención de 60 millones ofrecida á la empresa del ferrocarril de Isabel II por Real decreto de 19 de Diciembre de 1851. (Idem.)
- Otro mandando proceder á nueva elección de Diputado á Cortes en el distrito de Bilbao, por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. José de Allende Salazar. (Id.)
- Otro disponiendo que el Ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernación disfrute en lo sucesivo el sueldo de 40,000 rs. anuales. (Id.)
- Otro nombrando para este destino á D. José Laplana, Oficial tercero, en comisión, de dicho Ministerio. (Id.)
- Otro concediendo, en consecuencia del anterior decreto, los ascensos de escala. (Id.)
- Real orden circular mandando que las hojas de servicio que presenten los cesantes que aspiren á Secretarías de Ayuntamiento sean certificadas por las Contadurías de Hacienda pública y Secretarías de los Gobiernos de la provincia donde residan los interesados. (Id.)
- En 6. Real decreto nombrando Jefe de Administración de segunda clase á D. Joaquín Aldamar. (Número 402.)
- Otro nombrando Vocales de la comisión consultiva de valoraciones del Arancel á D. Juan Dotres y D. Rafael Heredia. (Id.)
- Otro nombrando Vocal secretario de dicha comisión á D. Evaristo Gonzalez. (Id.)
- Real orden circular resolviendo que D. Antonio Estevez Osma y los demás individuos del ejército que fueren licenciados absolutos ó retirados con solo el uso de uniforme, hallándose en posesión de la cruz de San Fernando, deberán conservar el fuero militar, siempre que los pasen á otras carreras no den lugar á que se proceda contra ellos por faltas cometidas en el desempeño de sus deberes. (Id.)
- Resumen de Reales resoluciones.—Parte civil.—Expedición de Reales cartas de sucesión en títulos del reino; supresión de los de Marqués de Torre Ginés y Marqués de Quinta Florida; nombramientos de escribanos y un procurador; jubilación de tres catedráticos de las Universidades central y de Barcelona y provision de estas vacantes.—Parte eclesiástica.—Nombramientos de curas párrocos para las diócesis de Tarragona, Leon, Lérida y Segovia, y Tribunal especial de las órdenes militares.—Instrucción pública.—Catedráticos á quienes con arreglo á su respectivo escalafón ha correspondido ascender durante el mes de Enero último. (Id.)
- En 7. Resumen de Reales resoluciones sobre jubilación, nombramiento y promoción de Magistrados, Jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Núm. 403.)
- En 8. Concesión del *Regium exequatur* á D. Antonio Oller, Vicecónsul de Prusia en Benicarló. (Número 404.)
- En 9. Convenio para el pago de las reclamaciones españolas, firmado en Méjico el 12 de Noviembre de 1853. (Núm. 405.)
- En 10. Real decreto mandando observar el proyecto de ley orgánico provisional de la Bolsa de Madrid desde el cumplimiento de los 30 dias de su publicación. (Núm. 406.)
- Real orden circular resolviendo que los Jefes, Oficiales y demás individuos del ejército que no obtengan autorización del Ministerio de la Guerra y no se encuentren en sus destinos para el revista de comisario del mes de Marzo, sean dados de baja en los cuerpos á que correspondan. (Id.)
- En 11. Real decreto haciendo extensivos á los penados de las provincias españolas de América y Asia los efectos del Real decreto de 22 de Enero, por el que se concedió rebaja de tiempo en sus condenas á los de la Península. (Número 407.)
- En 12. Real orden autorizando al Gobernador Alcalde-Corregidor de Madrid para que adopte las disposiciones que crea necesarias, á fin de poner remedio á la subida que ha tenido el precio del pan. (Núm. 408.)
- En 13. Real orden mandando que las tarifas para la compra de metales en las casas de moneda del reino sean 3018 rs. por marco de oro fino, y 194 por marco de plata. (Núm. 409.)
- Otra declarando que los Administradores diocesanos deben arreglarse para los apremios por débitos de los bienes del clero á las disposiciones que rigen para el cobro de los que resultan en favor de la Hacienda. (Núm. 409.)
- En 14. Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al Alcalde de Miajadas D. Antonio Masa y al Teniente segundo D. Antonio Bote. (Núm. 410.)
- Comunicación del encargado del Consulado de España en Nueva-Orleans participando que ha cesado la fiebre amarilla en aquella comarca, manifestando al propio tiempo que los españoles han dado muchos pruebas de filantropía y generoso desprendimiento. (Id.)
- En 15. Real orden mandando que el Teniente General D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, sea baja en la lista y nómina de los Generales del ejército español. (Núm. 411.)
- Otra dando de baja en la lista y nómina de Generales del ejército español al Teniente General D. José de la Concha. (Id.)
- Otra declarando que en lo sucesivo ningún Oficial general del ejército podrá pedir la licencia absoluta ni el retiro. (Id.)
- En 16. Real decreto organizando el cambio y dirección de la correspondencia entre España y los diferentes Estados de la América del Sud. (Número 412.)
- Real orden circular encargando á los Gobernadores de provincia la urgente necesidad de ocuparse con celo especial en la adopción de medidas que tiendan á evitar los efectos de la carestía de los cereales en las provincias de su respectivo mando. (Id.)
- Otra suspendiendo la subasta de la línea de ferrocarril de Madrid á Irún, que debía celebrarse el día 1.º de Marzo del corriente año. (Idem.)
- En 17. Real decreto mandando que desde 1.º de Mayo próximo se supriman los pasaportes y demás documentos que en la actualidad se espiden á los viajeros y demás vecinos de los pueblos para transitar de un punto á otro del reino, facilitándose á los cabezas de familia cédulas de vecindad á principio de cada año. (Número 413.)
- Otra mandando que la inspección encomendada por el reglamento de 17 de Febrero de 1848 á los Jefes políticos sobre sociedades mercantiles por acciones se ejerza en lo sucesivo por el Ministerio de Fomento, respecto de las compañías domiciliadas en la corte, continuando los Gobernadores de las demás provincias en el cumplimiento de las prescripciones del citado reglamento. (Id.)
- Otra concediendo autorización á la compañía minera cántabra en Asturias para continuar en sus operaciones y accediendo á la subdivisión, que ha solicitado, de las acciones de 2000 rs. en otras de á 100 y 200 rs., con arreglo á las dos prevenciones que en el mismo se expresan. (Id.)
- Otra organizando nuevamente la división de las Administraciones de correos, cuya reforma empezará á regir en 1.º de Mayo próximo. (Idem.)
- En 18. Real decreto aprobando el proyecto de la Junta consultiva de policía urbana para el ensanche, alineación y ornato de la Puerta del Sol y plazuela de Santa Ana de esta corte. (Número 414.)
- Otra suprimiendo el cuerpo de aduaneros, resguardo especial de sales y rondas volantes de Cataluña, haciéndose en lo sucesivo el servicio que estos cuerpos prestaban por el de carabineros del reino, que se aumentará con 3630 hombres en el personal de infantería. A continuación se halla inserto el reglamento de dicho cuerpo de carabineros del reino. (Id.)
- Real orden circular resolviendo que no se halla comprendida en las Reales órdenes de 18 y 29 de Enero y 9 de Febrero la clase de tropa que por su incomparable mérito. Malvezzi cantó la romanza y el tercer acto de *Luisa Miller* admirablemente, compartiendo con su inspirada compañera los aplausos, que tambien obtuvo Varesi en todas las piezas que ejecutó. La Petra Cámara bailó con su gracia acostumbrada un paso español.
- El teatro estaba mas que lleno, siendo la concurrencia, á par que numerosa, escogidísima.

la sublevación del regimiento infantería de Córdoba. (Núm. 418.)

Otra comunicando al Capitan General de Aragón las disposiciones que deberá tomar para el inmediato castigo de los que hayan tomado parte en la sublevación militar de Zaragoza. (Id.)

Otra circular previniendo á los Capitanes Generales procedan á declarar en estado excepcional las provincias de su respectivo mando. (Id.)

Otra recordando á los Gobernadores de las provincias el cumplimiento de su deber. (Id.)

En 23. Real decreto declarando disuelta y en liquidación la compañía anónima titulada del ferrocarril de Langreo, en Asturias. (Núm. 419.)

Real orden aplicando á los sentenciados por los juzgados y tribunales de Hacienda el indulto concedido en 22 de Enero último. (Id.)

En 24. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Albacete á D. Félix García; de la de Cáceres á D. Manuel Luis del Corral; de la de Logroño á D. José Oller y Menacho, y de la de Huesca, en comisión, á D. Antonio Halleg. (Núm. 420.)

Otra admitiendo á D. Félix García la dimisión del cargo de Gobernador de la provincia de Albacete y nombrando para reemplazarle á D. Joaquín Alonso, y para la de Soria á Don Juan Herrero y Rero. (Id.)

En 25. Real decreto decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Ramales. (Número 421.)

Comunicación del Encargado de la legación de S. M. en Méjico trascribiendo dos decretos expedidos por el Sr. Presidente de aquella República. (Id.)

En 26. Real decreto decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de Hacienda de aquella capital, en favor de la Administración respectiva del primer extremo, y declarándola mal formada en cuanto al segundo. (Número 422.)

En 27. Real decreto nombrando al Conde de Quinto Gobernador en propiedad de la provincia de Madrid. (Núm. 423.)

Otra declarando cesante á D. Joaquín María de Cezar, Gobernador de la provincia de Jaen. (Idem.)

Otra nombrando Gobernador en comisión de la antedicha provincia á D. Agustín Alvarez Sotomayor. (Id.)

En 28. Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de la capital. (Número 424.)

Otra extinguiendo el regimiento infantería de Córdoba, 10 de línea. (Id.)

Otra reorganizando el regimiento infantería de Cuenca y asignándole el núm. 10. (Id.)

Extracto de la Real orden significando S. M. lo muy satisfecha que se halla del comportamiento y servicios de la Autoridad superior militar de Aragón y de las fieles y decididas tropas que tan bien han combatido por su Trono y el orden público, y mandando se propongan al Ministerio de la Guerra las gracias que S. M. desea dispensar á los que mas se hayan distinguido. (Id.)

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DEL CIRCO.—La función dada anoche en este coliseo á beneficio de una artista por los del Teatro Real, ha sido brillante y magnífica, habiéndose repetido sin cesar las ovaciones. La mayor parte de estas fueron para la Gazzaniga, eminente y sublime como siempre, y que para que nada la falte, se distingue por su filantropía no menos que por su incomparable mérito. Malvezzi cantó la romanza y el tercer acto de *Luisa Miller* admirablemente, compartiendo con su inspirada compañera los aplausos, que tambien obtuvo Varesi en todas las piezas que ejecutó. La Petra Cámara bailó con su gracia acostumbrada un paso español.

El teatro estaba mas que lleno, siendo la concurrencia, á par que numerosa, escogidísima.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 28 de Febrero de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33 3/8.
Idem diferido, 48 3/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45 1/2.
De 20,000 abajo, 46.
Amortizable de primera, 8.
Idem de segunda, 4 3/8.
Intereses del 5 por 100 negociables, 2 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 98 1/2
Material del Tesoro, preferente, 44 p.
Idem no preferente, 34 p.
Acciones de las Cabrilas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 79.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 54-40.—Paris á 8, 5-29 d.—Alicante, par.—Barcelona, par.—Bilbao, par.—Cádiz, par.—Coruña, par.—Granada, 1/4 pap. d.—Málaga, 1/4 pap. d.—Santander, par.—Santiago, 1/2 pap. d.—Sevilla, par.—Valencia, 1/4 pap. b.—Zaragoza, 1 pap. d.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO DE 1854.

Se halla de venta en el des-

pacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	190
Idem de medio lujo	120
Idem en tafilete	54
Idem en pasta fina y tela	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica	32
En rama	30

ARANCELES É INSTRUCCION DE ADUANAS para la Península é Islas Baleares.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 40 rs. el ejemplar.

COLECCION OFICIAL LEGISLATIVA de 1805 á 1814, y de 1820 á 1823, por D. Juan Muñiz Miranda, abogado del ilustre colegio de esta corte.

Se acaba de publicar el tomo que comprende los decretos del Rey y de las Cortes del año de 1820.

Precio de este tomo, fijado en la Real orden de autorizacion, 29 rs.

Por suscripcion, anticipando 10 rs. á cuenta del tomo de 1821, 26 rs.

Para los suscritores al *Boletin de Jurisprudencia* ó al *Faro nacional*, 26 y 23 rs. respectivamente.

No se hace diferencia de precio de Madrid á las provincias, á pesar del mayor gasto que ocasiona el porte para estas.

Cada dos meses, poco mas ó menos, se publicará un tomo de 600 á 700 páginas que comprenderá un año.

Se reciben pedidos en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

Se ha extraviado el extracto de inscripción, número 6219, de reales vellón 12,200, expedido á favor de D. Gregorio Suarez. Se supplica á la persona que lo haya encontrado se sirva avisar en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, cuarto entresuelo de la derecha, donde se ha de recoger dicho documento.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Cuarta serie, función 8ª y 9ª de abono.—A las ocho y media de la noche.—Vigésima-sexta representación de *Rigoletto*, ópera en tres actos y un prólogo.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Virginia*, tragedia en cinco actos y en verso de D. Manuel Tamayo y Baus.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Tendrá lugar la primera representación en que tomará parte Mr. Keller y su compañía, autor y director de los cuadros *mimico-plástico-aéreos*.

Dichos artistas, que han trabajado en todas las principales capitales de Europa y ante sus Soberanos, conservan un Album compuesto de cartas y certificados felicitándoles y recomendándoles al aprecio universal. Entre aquellos certificados se halla uno expedido por mandato del Gobierno pontificio, en el cual se declara que *Los cuadros sacros* no ofenden los dogmas de nuestra religion.

El Album original se halla en la contaduría de este teatro para que puedan verlo las personas que gusten.

Orden de la funcion.

Primera parte.—Sinfonía de la ópera *Zampa*.—*Mal de ojo*, comedia en un acto, original de D. Rafael Maizquez.

Segunda parte.—El triunfo de Galatea: cuadro fantástico, composición de Mme. Keller.—La lluvia de oro, idem id., composición de la misma.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—Batalla de las amazonas: cuadro mitológico, composición de Mr. Keller.—El hambre: cuadro mimico, ejecutado por la familia Keller.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—La Reina de las flores: cuadro fantástico, dividido en dos partes, composición de Mme. Keller.

Tercera parte.—Sinfonía de la ópera *Los mártires*.—El monte Calvario. Crucifixion del Redentor: cuadro sacro del célebre Rafael.—El último suspiro del Salvador: idem id. del célebre Rubens.—El descendimiento de la cruz: id. id. del mismo Rubens.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La villana de la Sagra* y *fingido colmenero*, comedia en tres actos del maestro Tirso de Molina.—*La zambra*, baile.—*Los parvulitos*, sainete.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse el sábado próximo á beneficio de D. Calixto Boldun la célebre comedia del maestro Tirso de Molina, no representada hace muchos años, y cuyo título es *Por el sótano y el torno*.

TEATRO D L INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Ce los maternales*, comedia nueva, arreglada á nuestra escena por un aplaudido escritor dramático.—El ole por la señorita Montero.—*No hay humo sin fuego*, comedia en un acto.—*La perla de Triana*, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Galanteos en Venecia*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.